

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Salud</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

MODIFICACION . AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4459 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DANIEL ENRIQUE VILLEGAS GONZALEZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325**, en calidad de Gerente Nominada mediante Decreto N° 160 del 5 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **DANIEL ENRIQUE VILLEGAS GONZALEZ**, con Identificación Número **103375813** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 4459 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución 887 del 19 de julio de 2019, por medio de la cual se adopta el manual de Contratación conforme al estatuto de contratación contenido en el acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Que permite la modificación del contrato. **2)** Se requiere realizar el cambio de actividades, al contrato No. **4459** de 2019. **3)** Que se verificó y el contrato fue suscrito el 6 de marzo de 2019 y se encuentra con un plazo de ejecución por 301 DÍAS. **4)** Que el contrato No. **4459** de 2019, surgió bajo la vigencia del acuerdo 027 de 2017, y Manual de Contratación - Resolución 887 del 19 julio de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 “cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanece inmodificable, las partes suscribirán el otro si modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. **5)** Que por lo anterior y encontrándose en estado vigente el contrato, se realiza el cambio de actividades del contrato No. 4459 de 2019. **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR:** La cláusula Segunda: Obligaciones del Contratista, en el sentido de modificar las actividades iniciales contempladas en el contrato principal las cuales quedarán de la siguiente manera: 1. Realizar el direccionamiento técnico de la línea de intervención correspondiente, en el marco de los lineamientos definidos para la vigilancia de la salud ambiental del Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC. Contenido técnico de la línea incluido en el plan de inducción y re inducción definido para el componente de salud ambiental. Evaluación mensual de las capacidades técnicas, con el objetivo de definir necesidades de re inducción de los equipos operativos. Planes de mejoramiento documentados e implementados, de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los equipos operativos. Asistencia y participación en las reuniones definidas por la Secretaría Distrital de Salud –SDS y socialización al equipo operativo de la Subred de los temas tratados y acuerdos. Propuestas de intervención integrales de la línea generada a partir del análisis de la vigilancia en salud ambiental realizada por cada una de las subredes, basadas en las problemáticas a impactar, priorización para la intervención de factores de riesgo, coberturas de la vigilancia, entre otros verificación y evaluación de la calidad de los procesos y diligenciamiento de los soportes Tablero de control con el avance a la implementación de las acciones de mejoramiento propuestas por los líderes según los hallazgos de las auditorías internas. Informe trimestral del comportamiento de las solicitudes y requerimientos recibidos en el componente de vigilancia en salud ambiental, discriminando por línea de intervención, tipo de requerimiento, tipo de peticionario y cierre de la solicitud. Presentar al referente del componente el respectivo plan de acción de cada una de las actividades a realizar mensualmente, teniendo en cuenta la vigilancia rutinaria, intensificada y epidemiológica y ambiental. Gestión de vigilancia de la Salud Ambiental Apoyo a la gestión administrativa del componente de salud ambiental. Seguimiento a la validación y a los ajustes de inconsistencias reportados, para la información registrada en Sivigila D.C. (Modulo IVC) Seguimiento a los productos entregados por cada líder de las líneas de intervención. Aclarar Consolidar, validar y entregar a SDS el reporte mensual de la matriz 7523 por cada localidad que integra la subred. Apoyo en los procesos de facturación y de seguimiento presupuestal mensual, contando con información actualizada de manera inmediata en cuanto a la ejecución y la subejecución así como las causales de la misma. Formatos de reprogramación y redistribución diligenciados de conformidad con la información suministrada por los líderes. **PRODUCTO ACTIVIDAD ASPECTO A VERIFICAR** Seguimiento a los procesos de contratación de talento humano e insumos requeridos para el cumplimiento de las actividades del PSPIC componente de vigilancia de salud ambiental. Seguimiento a la implementación del procedimiento de gestión documental, llevando a la unificación de archivo de los expedientes y demás información generada en las acciones de la vigilancia de la salud ambiental. Estructurar una guía de preguntas frecuentes dirigida a los usuarios, con el fin de dar claridades a los requerimientos rutinarios de cada una de las líneas de intervención. Participar en los espacios intersectoriales convocados por diferentes actores, según requerimiento en representación del referente de vigilancia sanitaria. 2. Apoyo a la gestión administrativa del componente de salud ambiental: Seguimiento a la validación y a los ajustes de inconsistencias reportados, para la información registrada en Sivigila D.C. (Modulo IVC) Seguimiento a la los productos entregados por cada líder de las líneas de intervención, Consolidar, validar y entregar a SDS el reporte mensual de la matriz Seguimiento al proyecto de salud ambiental por cada localidad que integra la subred. Seguimiento a los procesos de contratación de talento humano e insumos requeridos para el cumplimiento de las actividades del PSPIC componente de vigilancia de salud ambiental, Informe analítico de la adherencia al plan de inducción realizada a los equipos operativos, con el fin de evaluar la pertinencia del proceso de inducción y realizar los ajustes a que haya lugar, seguimiento a la implementación del procedimiento de gestión documental, llevando a la unificación de archivo de los expedientes y demás información generada en las acciones de la vigilancia de la salud ambiental, seguimiento a cumplimiento de los compromisos generados en todas las reuniones internas del componente. 3. Realizar demanda inducida de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E; y apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de salud pública o demás actividades de la Subred Sur E.S.E. cuando sea requerido, Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico (Software), definición de la auditoria de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente de vigilancia sanitaria y ambiental y de vigilancia en salud pública. 4. Apoyo en los procesos de facturación y de seguimiento presupuestal mensual, contando con información actualizada de manera inmediata en cuanto a la ejecución y la subejecución así como las causales de la misma, apoyo a la resolución de glosas generadas al componente de salud ambiental, Identificar puntos de control y estructurar acciones preventivas y correctivas, encaminadas a disminuir los riesgos por glosas, estructurar una guía de preguntas frecuentes dirigida a los usuarios, con el fin de dar claridades a los requerimientos rutinarios de cada una de las líneas de intervención. Apoyo en los procesos de facturación y de seguimiento presupuestal mensual, contando con información actualizada de manera inmediata en cuanto a la ejecución y la subejecución así como las causales de la misma, apoyo a la resolución de glosas generadas al componente de salud ambiental, Identificar puntos de control y estructurar acciones preventivas y correctivas, encaminadas a disminuir los riesgos por glosas, estructurar una guía de preguntas frecuentes dirigida a los usuarios, con el fin de dar claridades a los requerimientos rutinarios de cada una de las líneas de intervención. **CLÁUSULA SEGUNDA** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica.